



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01357

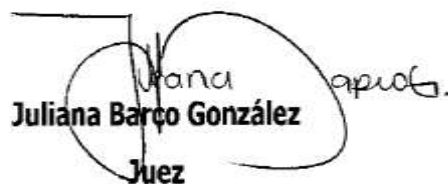
Asunto: Incorpora, autoriza y requiere

Se incorpora notificación personal por correo electrónico de la parte demandada, con constancia de entrega de efectiva, realizada en debida forma, téngase notificada a la señora **Carlos Esteban Martínez Flórez** desde el día **18 de enero del año en curso**, a la espera de que se integre la litis, para así continuar con etapa procesal pertinente.

Por otro lado, en atención a lo solicitado, se autoriza para efectos de notificación personal de la parte ejecutada **Jennifer Alejandra Salazar Sotelo**, el correo electrónico jsalazarsotelo@gmail.com. Ahora, toda vez que la notificación a la demandada **Jennifer Alejandra Salazar Sotelo** se encuentra pendiente, se requiere a la parte actora para acredite dicha carga, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Adviértase que el memorial que antecede no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 14 feb 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº __, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **add2077e65127d523bfe5c20795e5df4135f049def1110f95ec865cca8dfd4fb**

Documento generado en 11/02/2022 01:23:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>